



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO POR
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN
JURADA DEL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO
QUE OTORGA INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.

CUANTÍAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-----

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, el veintitrés de octubre de dos mil dos, ante
mi, abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Titular Trigésimo
octavo de este Cantón, comparecen a otorgar la presente escritura la
señora HILDA SCHOTEL REINBERG, quien declara ser mayor de
edad, ecuatoriana, divorciada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad,
y, la señora HILDA SCHOTEL HIDALGO de KONANZ, quien declara
ser mayor de edad, ecuatoriana, casada y domiciliada en esta ciudad,
por los derechos que respectivamente representan de INMOBILIARIA
FAMSCHO S. A., por sus calidades de Presidenta y de Subgerente
encargada de la Gerencia, según acreditan con las copias de sus
nombramientos inscritos y de la carta de encargo de la función, que
me presentan para ser agregadas al protocolo a mi cargo. Las
comparecientes con capacidad civil y necesaria para celebrar toda
clase de actos y contratos, y a quienes de conocer personalmente doy
fé, bien instruídas en el objeto y resultados de esta escritura, a la
que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,
para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos
que son del tenor siguiente:-----

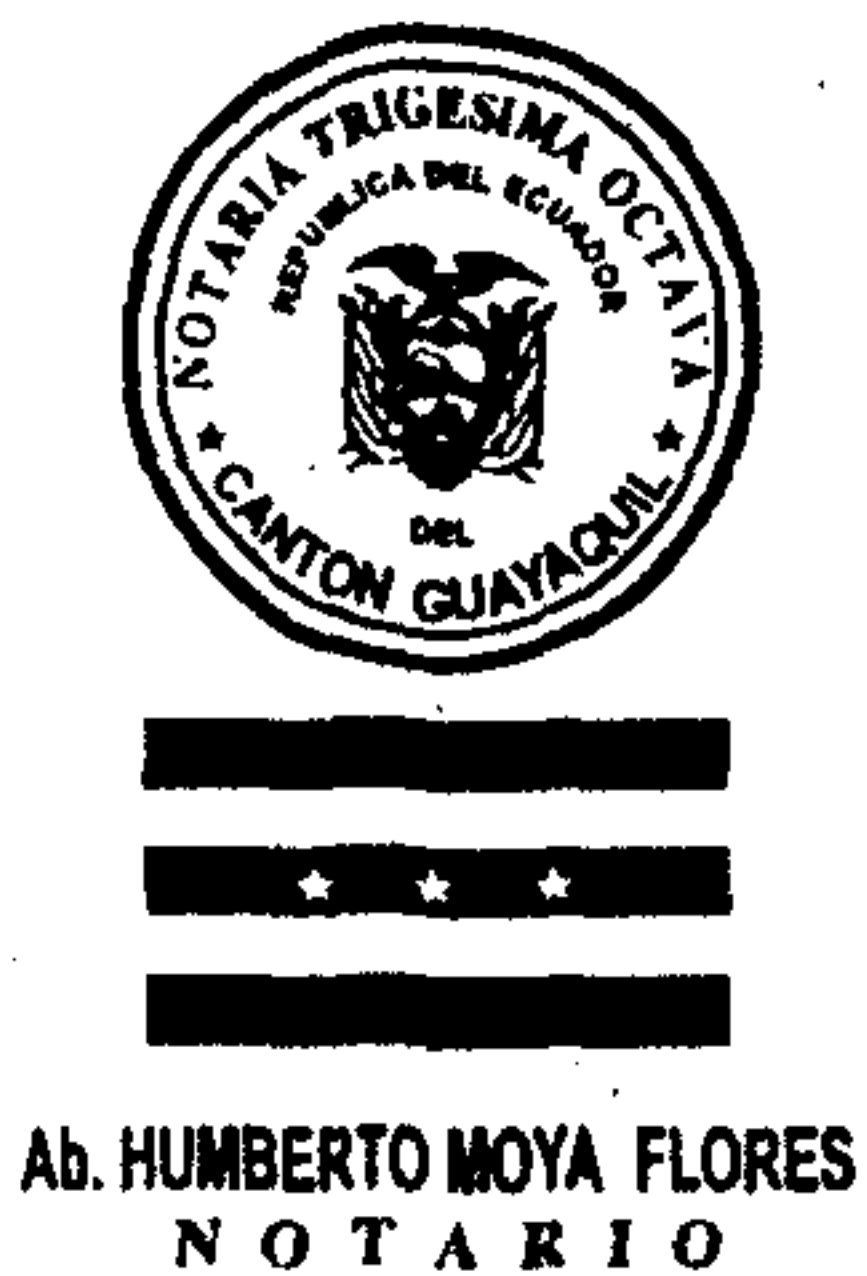
MINUTA: " SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, y luego incorpore en

1 el registro de escrituras públicas a su cargo, una de reformas de
2 Estatuto Social por fijación de capital autorizado, aumento de capital
3 suscrito y pagado y declaración juramentada sobre la verdad del
4 estado de pagos de dicho aumento, que al tenor de las cláusulas y
5 declaraciones que prosiguen, otorgan las señoras **Hilda Schotel**
6 **Reinberg e Hilda Schotel Hidalgo de Konanz**, por los derechos que
7 representan de **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**, por sus respectivas
8 calidades de Presidenta y de Subgerente encargada de la Gerencia,
9 calidades que acredita con las copias de sus nombramientos
10 inscritos y con la carta que a la última de las nombradas se le
11 encarga la función, y que se acompañan para ser agregadas y formar
12 parte de este instrumento.-----

13 **PRIMERA.- ANTECEDENTES:-----**

14 **UNO.UNO. INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.** se constituyó, con
15 domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil, con un capital social
16 de dos millones de sucres, según consta de la escritura pública que
17 el catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos autorizó el
18 Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el diez de noviembre
19 de mil novecientos noventa y dos en el Registro Mercantil del mismo
20 Cantón, habiendo luego aumentado su capital social a su actual de
21 cinco millones de sucres (hoy equivalente a doscientos dólares de los
22 Estados Unidos de América), de conformidad con la escritura pública
23 que el veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro
24 autorizó el Notario Décimo séptimo de Guayaquil, inscrita el
25 veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el
26 Registro Mercantil del mismo Cantón.-----

27 **UNO.DOS.** De conformidad con el artículo trece de las Normas de
28 aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la



1 Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas 03
2 mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho,
3 publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de
4 mayo del dos mil, con fecha dieciséis de noviembre de dos mil se
5 procedió a reemplazar los títulos de acciones con valores en sucres,
6 por otros, en que tales valores han sido expresados en dólares de los
7 Estados Unidos de América, a consecuencia de lo cual, el capital
8 suscrito y pagado asciende a doscientos dólares de los Estados
9 Unidos de América (US\$200.00), dividido en cinco mil acciones
10 ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal
11 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
12 (US\$0.04) cada una.-----

13 **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas de **INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.**, celebrada el
15 diecisiete de octubre de dos mil dos, se resolvió por unanimidad de
16 votos reformar el Estatuto Social por la fijación del capital autorizado
17 de la Compañía, así como aumentar el capital suscrito de la
18 Compañía, mediante la emisión de acciones que fueron íntegra y
19 proporcionalmente suscritas por los accionistas de la Compañía,
20 todos de nacionalidad ecuatoriana, y, pagadas por ellos en el ciento
21 por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario. Además, en
22 la misma sesión referida se autorizó a la Presidenta y a la Subgerente
23 encargada de la Gerencia, para que conjuntamente otorguen esta
24 escritura y realicen todos los trámites conducentes al
25 perfeccionamiento de tales actos societarios.-----

26 **SEGUNDA.- FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA**
27 **DE ESTATUTO:**-----

28 **DOS.UNO.** Con los antecedentes expuestos, las señoras **Hilda**

1 **Schotel Reinberg e Hilda Schotel Hidalgo de Konanz**, por los
2 derechos que representan de **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**, por
3 sus respectivas calidades de Presidenta y de Subgerente encargada
4 de la Gerencia, debidamente autorizadas por lo resuelto en la sesión
5 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía,
6 celebrada el diecisiete de octubre de dos mil dos, expresamente
7 declaran fijado el capital autorizado de la Compañía en la suma de
8 **un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de**
9 **América (US\$1,600.00)**, de modo que dicho capital autorizado
10 estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en cuarenta mil
11 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal
12 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
13 una;-----

14 **DOS.DOS.** Con iguales antecedentes, declara reformados los
15 artículos **Quinto, Sexto, Décimo tercero, Décimo cuarto, y,**
16 **Décimo noveno letras I), J) y K)** del Estatuto Social, en los términos
17 que constan del Acta de la sesión de Junta General celebrada el
18 diecisiete de octubre de dos mil dos, cuya copia certificada se agrega,
19 para formar parte de este instrumento.-----

20 **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:**

21 Con los antecedentes expuestos, las señoras **Hilda Schotel Reinberg**
22 **e Hilda Schotel Hidalgo de Konanz**, por los derechos que
23 representan de **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**, por sus respectivas
24 calidades de Presidenta y de Subgerente encargada de la Gerencia,
25 debidamente autorizadas por lo resuelto en la sesión de Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada
27 el diecisiete de octubre de dos mil dos, expresamente declara
28 aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

1 OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 000 04
2 AMÉRICA (US\$800.00), esto es, en la suma de seiscientos 00/100
3 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00) mediante
4 la emisión de quince mil nuevas acciones, ordinarias, nominativas
5 e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una, las mismas que fueron integra
7 y proporcionalmente suscritas por los accionistas de la Compañía, y
8 pagadas por ellos en el ciento por ciento del valor de cada una,
9 mediante el aporte y entrega efectuado a la Compañía, de la suma
10 total de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de
11 América, en numerario, todo ello en los términos que constan del
12 Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada se agrega para
13 formar parte integrante del presente instrumento.-----
14 Las señoras **Hilda Schotel Reinberg** e **Hilda Schotel Hidalgo de**
15 **Konanz**, por los derechos que representan de **INMOBILIARIA**
16 **FAMSCHO S. A.**, por sus respectivas calidades de Presidenta y de
17 Subgerente encargada de la Gerencia, expresamente declaran que la
18 antes indicada suma, aportada por los suscriptores, ha sido
19 depositada en Caja de la Compañía.-----
20 CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: Las señoras **Hilda**
21 **Schotel Reinberg** e **Hilda Schotel Hidalgo de Konanz**, por los
22 derechos que representan de **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**, por
23 sus respectivas calidades de Presidenta y de Subgerente encargada
24 de la Gerencia, otorgan esta declaración jurada sobre la verdad del
25 estado de pagos del aumento de capital de su representada resuelto
26 en sesión de la Junta General celebrada el diecisiete de octubre de
27 dos mil dos, acreditando, por ende, la correcta integración del capital
28 según lo acordado en la indicada sesión, esto es que hasta la fecha

1 de otorgamiento de esta escritura pública, los suscriptores
2 entregaron y aportaron a la Compañía, en total, la suma de
3 seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en
4 numerario, en pago del ciento por ciento del valor de cada una de las
5 quince mil acciones por ellos suscritas en este aumento.-----

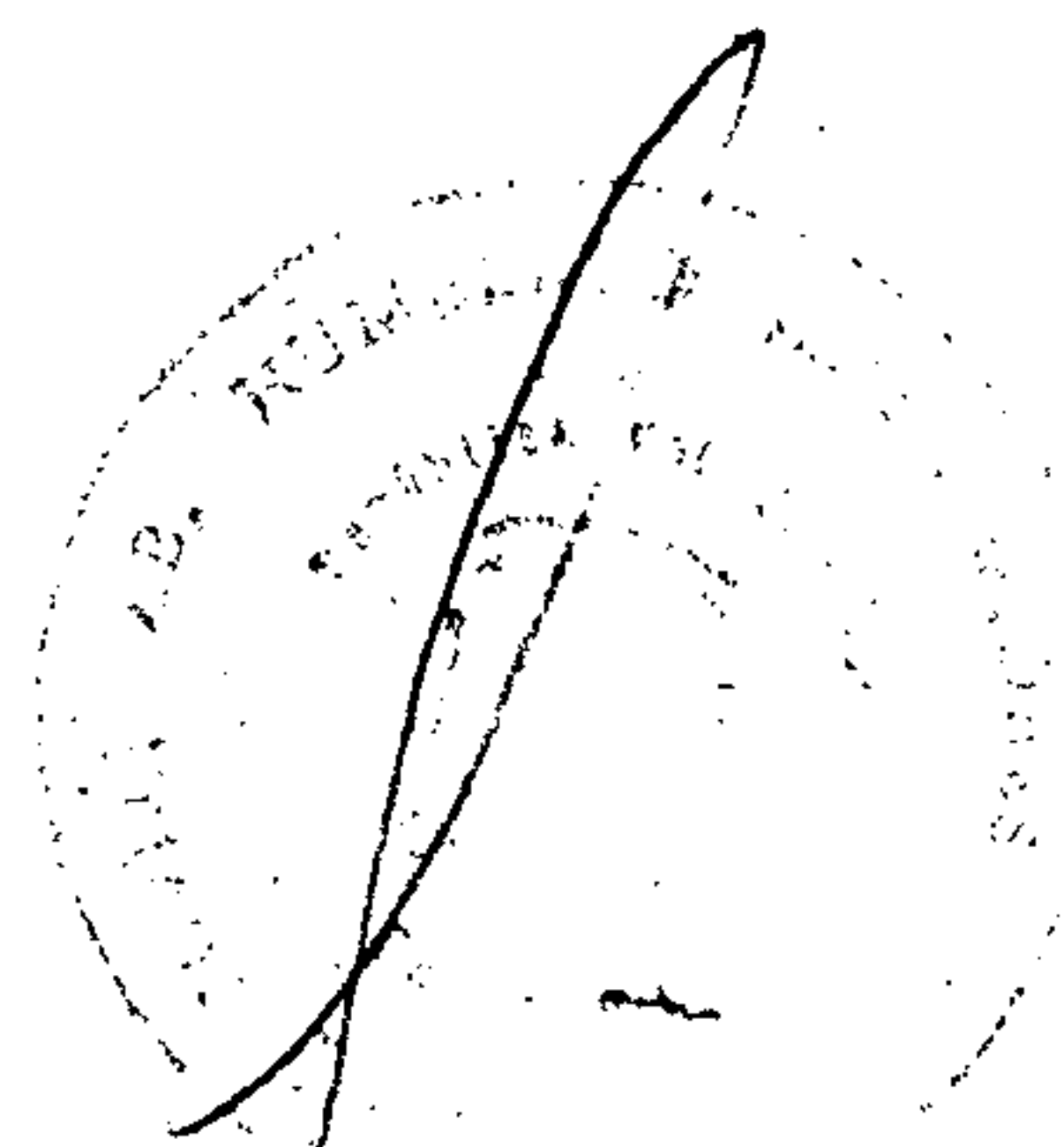
6 **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la
7 sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
8 **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.** celebrada el diecisiete de octubre de
9 dos mil dos, las otorgantes, señoras **Hilda Schotel Reinberg e Hilda**
10 **Schotel Hidalgo de Konanz**, declaran de modo expreso que
11 autorizan a las abogadas **Consuelo Espinoza Mateus y Roxana**
12 **Aguirre Avilés**, para que cualquiera de ellas actuando en forma
13 individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los
14 trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los
15 acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior
16 perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y
17 cuanta anotación marginal se requiera.-----

18 Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades
19 de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura
20 pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia certificada del
21 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
22 **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**, celebrada el diecisiete de octubre
23 de dos mil dos, para que forme parte integrante de este instrumento.-

24 Señor Notario".- Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada
25 Consuelo Espinoza Mateus, con Registro número dos mil seiscientos
26 setenta y tres, a la que se agregan los documentos habilitantes
27 entregados, los cuales en un sólo texto, quedan elevados a escritura
28 pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en

Guayaquil, agosto 6, 2002

Señora doña
HILDA SCHOTEL REINBERG
En sus manos.-

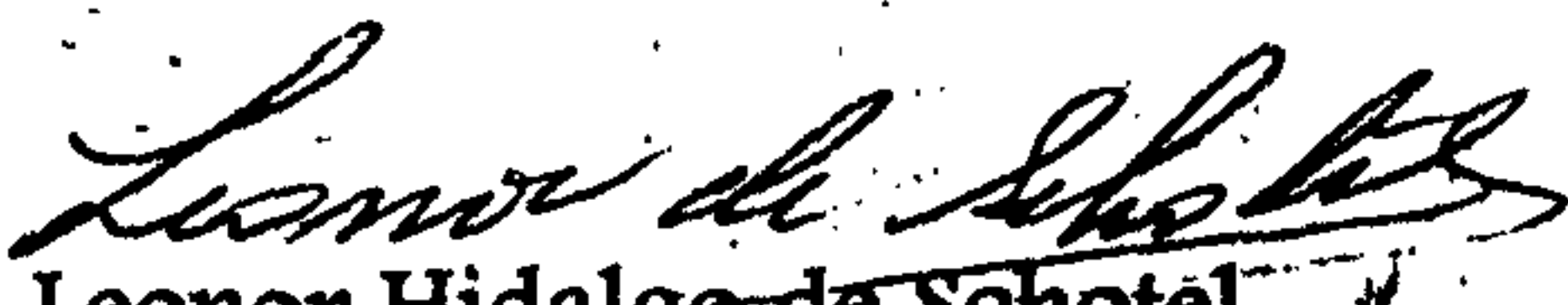


De mis consideraciones:

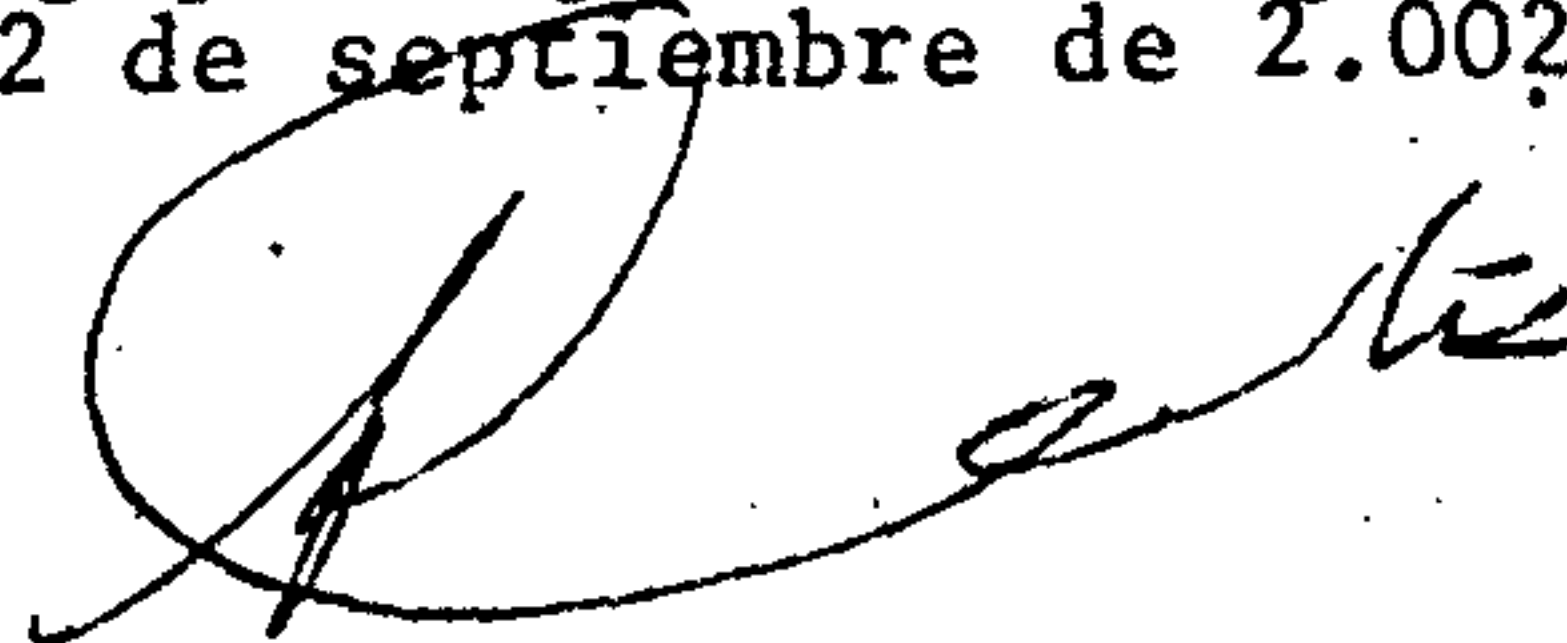
Cúmpleme poner en su conocimiento, que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA FAMSCHO S. A., celebrada en esta fecha, se procedió a reelegir a usted como **PRESIDENTA** de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social que obra de la escritura pública de Constitución de la sociedad, que el 14 de octubre de 1992 autorizó el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 10 de noviembre de 1992 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, acorde con el cual le corresponde a usted de modo especial ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma conjunta con el Gerente de la Compañía.

En caso de ausencia temporal será subrogada por el Subgerente a quien le encargue usted la función, y en caso de ausencia definitiva, lo será por el Subgerente al que la Junta General se las encargue.

Muy atentamente,


Leonor Hidalgo de Schotel
Gerente

Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designada
Guayaquil, 12 de septiembre de 2.002



Hilda Schotel Reinberg
C.C. #0900820226

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.**, a favor de **HILDA SCHOTEL REINBERG**; de fojas **122.141 122.143**, Registro Mercantil número **18.649**, Repertorio número **28.578**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte de Septiembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 30192
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: ANGEL NEIRA
DEPURADOR: MARIANLELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:





Guayaquil, agosto 6, 2002

Señor doña

HILDA SCHOTEL HIDALGO de KONANZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**, celebrada en esta fecha, se procedió a reelegir a usted como **SUBGERENTE** de la Compañía, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que para el cargo le determina el Estatuto Social que obra de la escritura pública de Constitución de la sociedad, que el 14 de octubre de 1992 autorizó el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 10 de noviembre de 1992 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **SUBGERENTE** de la Compañía le corresponde a usted de modo especial subrogar al Presidente o al Gerente, en caso que la función le sea encargada temporalmente por cualquiera de ellos, o, en caso que el encargo lo haga la Junta General por ausencia definitiva del funcionario, eventos en los cuales tendrá las mismas atribuciones y deberes del subrogado, y por ende, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma conjunta con el Presidente o con el Gerente de la Compañía en funciones.

Muy atentamente,



Leonor Hidalgo de Schotel
Gerente

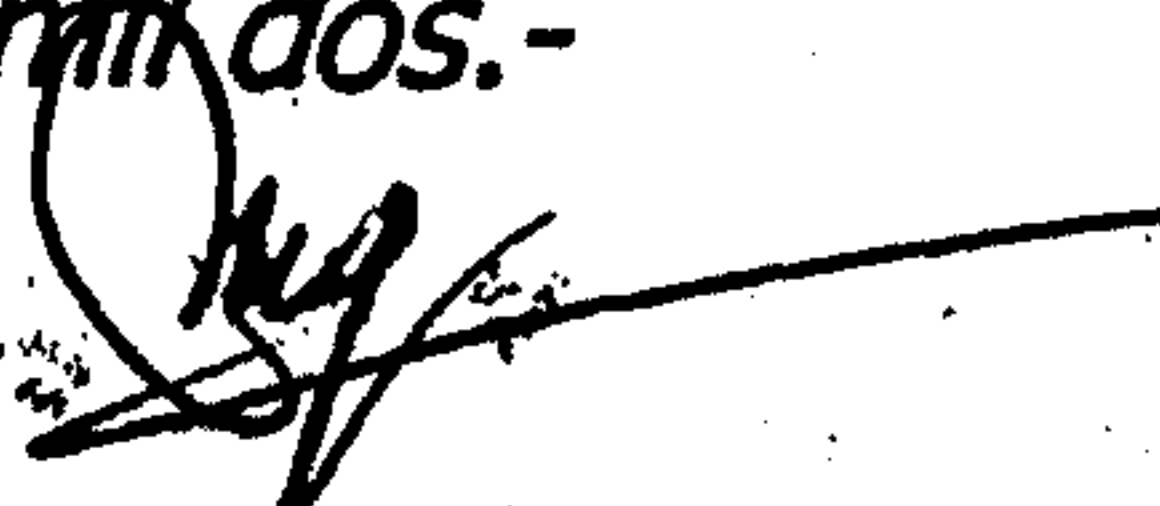
Acepto y tomo posesión del cargo para el que he sido designada
Guayaquil, agosto 6, 2002

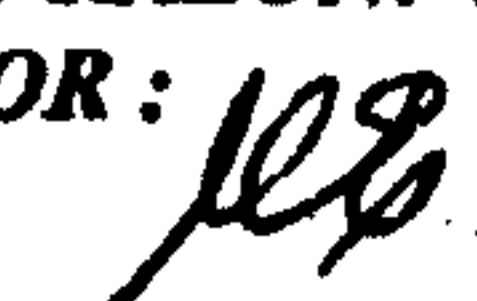


Hilda Schotel Hidalgo de Konanz
C.C. #0900820226

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **SUBGERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.**, a favor de **HILDA SCHOTEL HIDALGO DE KONANZ**, de fojas **108.705 a 108.707**, Registro Mercantil número **16.601**, Repertorio número **25.402**.-
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintitrés de Agosto del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN : 26432
LEGAL : PATRICIA MURILLO
AMANUENSE : CARLOS CRUZ
COMPUTO : CARLOS CRUZ
ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO
REVISADO POR : 



**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA FAMSCHO S. A."**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dos, en el primer piso del inmueble ubicado en Los Ríos #602 y Primero de Mayo, edificio "Fiesta", siendo las 11h15, se reúnen los accionistas de la compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S. A., esto es, la señora LEONOR HIDALGO FEBRES CORDERO de SCHOTEL, por medio de su mandataria, señora abogada Consuelo Espinoza Mateus, según carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de 1 acción; la señora HILDA SCHOTEL REINBERG, por sus propios derechos, como titular de 1 acción; el señor JUAN MARTÍN SCHOTEL HIDALGO, por sus propios derechos, como titular de 1.250 acciones; la señoras ALICE SCHOTEL HIDALGO de ESPINEL, por medio de su mandataria, señora abogada Consuelo Espinoza Mateus, según carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de 1.874 acciones; y, la señora HILDA SCHOTEL HIDALGO de KONANZ, por sus propios derechos, como titular de 1.874 acciones, por lo que en esta sesión se encuentran presentes las 5.000 acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, en que se divide el capital social, de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado de la Compañía, que asciende a US\$200.00.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la Compañía y las consiguientes reformas estatutarias;

Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y el pago de las mismas.

Preside la sesión la señora Hilda Schotel Reinberg, Presidenta de la Compañía. Actúa de de Secretaria de la misma la señora Hilda Schotel de Konanz, por su calidad de Subgerente encargada de la Gerencia de la Compañía, por ausencia de la titular.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, disponiendo que se pasen a tratar los Puntos que la motivan.

De inmediato y para tratar el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, toma la palabra la Presidenta de la Compañía, quien como antecedente para la resolución al respecto expone que por Resolución 99.1.1.3.008, el Superintendente de Compañías estableció como nuevo monto mínimo de capital suscrito de las compañías anónimas, la suma de S/.20'000.000,00, hoy equivalente a US\$800.00 a consecuencia de las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y las Normas de aplicación de las mismas dictadas por el Superintendente de Compañías (Resolución N° 00.Q.IJ.008), y al que deben llegar las que no lo tuvieron, hasta el 31 de diciembre del 2002. Adicionalmente, acorde con el artículo 160 de la Codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre el procedimiento de aumento de capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta (Resolución N° 99.1.1.3.0006), las sociedades anónimas puedan optar por constituirse con capital autorizado, o, fijarlo posteriormente en una reforma, y, así establecido, los aumentos de capital suscrito y pagado, dentro del límite del autorizado, no se someterán a las solemnidades del

artículo 33 de la Ley de Compañías, haciendo el trámite sumamente ágil, procedimiento que obviamente regirá para los futuros aumentos de capital suscrito y pagado, una vez que se encuentre perfeccionada legalmente la fijación de capital autorizado, en caso de ser ésta resuelta en la presente sesión. Por todas las consideraciones expuestas, la señora Presidenta sugiere que se fije un capital autorizado a la Compañía y se introduzcan las reformas estatutarias que fueren necesarias para su implementación, a cuyo efecto presenta el proyecto de los artículos que deben reformarse, para que luego de ello, en esta misma sesión, se resuelva sobre el aumento del capital suscrito y pagado que alcance, por lo menos, el monto mínimo establecido en la Resolución ya señalada, pero expresado en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que luego de todos estos antecedentes, la señora Presidenta solicita a la Sala que resuelva sobre estos particulares.

Con lo expuesto por la señora Presidenta y luego de deliberarse sobre la conveniencia de que la Compañía adopte el régimen de capital autorizado y analizar el proyecto de reformas estatutarias, la Junta General resolvió, en forma unánime, **FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO** de INMOBILIARIA FAMSCHO S. A. en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**, de modo que dicho capital autorizado estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en cuarenta mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, por ende, **REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO, SEXTO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, y, DÉCIMO NOVENO** (letras I), J) y K), del Estatuto Social, de modo que en adelante, los mismos dirán así:

El artículo Quinto, en adelante dirá:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.**

El artículo Sexto, en adelante dirá:

ARTÍCULO SEXTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), y estará dividido, cuando esté íntegramente suscrito, en cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, numeradas de la 00001 a la 40.000, inclusive, y de serie única. Los Títulos o los Certificados Provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente, o de quienes los subroguen legalmente, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones.

EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de dos veces al valor del **CAPITAL SUSCRITO**. **EL CAPITAL SUSCRITO**, que nunca podrá superar al capital autorizado, deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón.

Los aumentos de **CAPITAL SUSCRITO y PAGADO**, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías.

El artículo Décimo tercero, en adelante dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital

pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho sobre una o más acciones. Este derecho se ejercitará dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General. Los accionistas que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer este derecho preferente mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.

El artículo Décimo cuarto, en adelante dirá:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

Las letras I), J) y K) del Artículo Décimo noveno, en adelante, dirán:

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-

I) Acordar el aumento del capital autorizado, la disminución del capital suscrito, la transformación, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, la escisión y, en general, cualquier reforma al Estatuto Social, reformas que serán sometidas a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y cumplirán las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías y las disposiciones reglamentarias aplicables;

J) Conocer y resolver sobre los aumentos de capital suscrito y pagado de la Compañía, dentro del límite del autorizado, y reglamentar la emisión de las nuevas acciones, aumentos que no se someterán a las solemnidades del artículo 33 de la Ley de Compañías, pero que cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

K) Las demás atribuciones permitidas por la Ley, entre las que se incluye el resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones, y la interpretación del presente Estatuto en forma obligatoria, para todos los accionistas y órganos de administración y fiscalización;

Acto seguido se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación y, la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual la Presidenta sugiere que el capital suscrito se eleve a la suma de US\$800.00, equivalente a la mitad del nuevo autorizado, y, que éste se pague íntegramente en numerario.

La Junta General, luego de considerar lo expuesto por la señora Presidenta, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía EN la suma de seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de modo que el **CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía quede elevado A la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00)**, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las 15.000 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso

se resolvió por unanimidad que las dichas acciones sean suscritas proporcionalmente por las accionistas, quienes deberán pagarlas en la totalidad del valor de cada una, mediante aportes en numerario, lo que en efecto se hace, de conformidad con el detalle que prosigue:

- (i) El socio señor **JUAN MARTÍN SCHOTEL HIDALGO**, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, **3.750 acciones**, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una, las mismas que ofrece pagar en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **US\$150.00**, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión;
- (ii) La socia señora **HILDA SCHOTEL HIDALGO de KONANZ**, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, **5.622 acciones**, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una, las mismas que ofrece pagar en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **US\$224.88**, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión;
- (iii) La socia señora **ALICE SCHOTEL HIDALGO de ESPINEL**, por medio de su apoderada abogada **Consuelo Espinoza Mateus**, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, **5.622 acciones**, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una, las mismas que ofrece pagar en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **US\$224.88**, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión;
- (iv) La socia señora **LEONOR HIDALGO de SCHOTEL**, por medio de su apoderada abogada **Consuelo Espinoza Mateus**, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, **3 acciones**, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una, las mismas que ofrece pagar en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **US\$0.12**, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión;
- (v) La socia señora **HILDA SCHOTEL REINBERG**, por sus propios derechos, manifestó que deseaba suscribir, y que en efecto suscribía en esta sesión, **3 acciones**, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una, las mismas que ofrece pagar en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante el aporte y entrega que efectuará a la Compañía, de la suma de **US\$0.12**, en numerario, previo al otorgamiento de la escritura pública contentiva de los actos societarios resueltos en esta sesión.

La Junta General, luego de considerar que se han suscrito todas las 15.000 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que los suscriptores han indicado y previsto la forma en que las pagarán, luego de deliberar al respecto resolvió por unanimidad, aceptar la suscripción y pago que, del presente aumento de capital han hecho los accionistas de la Compañía, en la forma que antes ha quedado señalada.

Consecuentemente, el capital suscrito y pagado de la Compañía, con el aumento de capital aquí resuelto, será de **US\$800.00** dividido en **20.000 acciones** ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de **US\$0.04** cada una, que corresponderán a los accionistas, en las proporciones siguientes:

- (i) **JUAN MARTÍN SCHOTEL HIDALGO**, **5.000 acciones**, de **US\$0.04** cada una;
- (ii) **HILDA SCHOTEL HIDALGO de KONANZ**, **7.496 acciones**, de **US\$0.04** cada una;
- (iii) **ALICE SCHOTEL HIDALGO de ESPINEL**, **7.496 acciones**, de **US\$0.04** cada una;
- (iv) **LEONOR HIDALGO de SCHOTEL**, **4 acciones**, de **US\$0.04** cada una; y,
- (v) **HILDA SCHOTEL REINBERG**, **4 acciones**, de **US\$0.04** cada una.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió ⁰⁹autorizar a la Presidenta y a la Subgerente encargada de la Gerencia, para que conjuntamente comparezcan al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúen, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito y pagado resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a las abogadas Consuelo Espinoza Mateus y Roxana Aguirre Avilés, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose también constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes a la misma, la copia certificada de esta Acta y los poderes con que son representadas las accionistas de la Compañía, con lo cual la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta a las 12h30.- f) Hilda Schotel Reinberg, Presidenta de la sesión-Accionista.- f) Hilda Schotel de Konanz.- Subgerente encargada de la Gerencia-Secretaria de la sesión, Accionista.- Las demás accionistas: p.p. f) Leonor Hidalgo de Schotel, f) Ab. Consuelo Espinoza Mateus.- p.p. Alice Schotel Hidalgo de Espinel, f) Ab. Consuelo Espinoza Mateus.- f) Juan Martín Schotel Hidalgo-

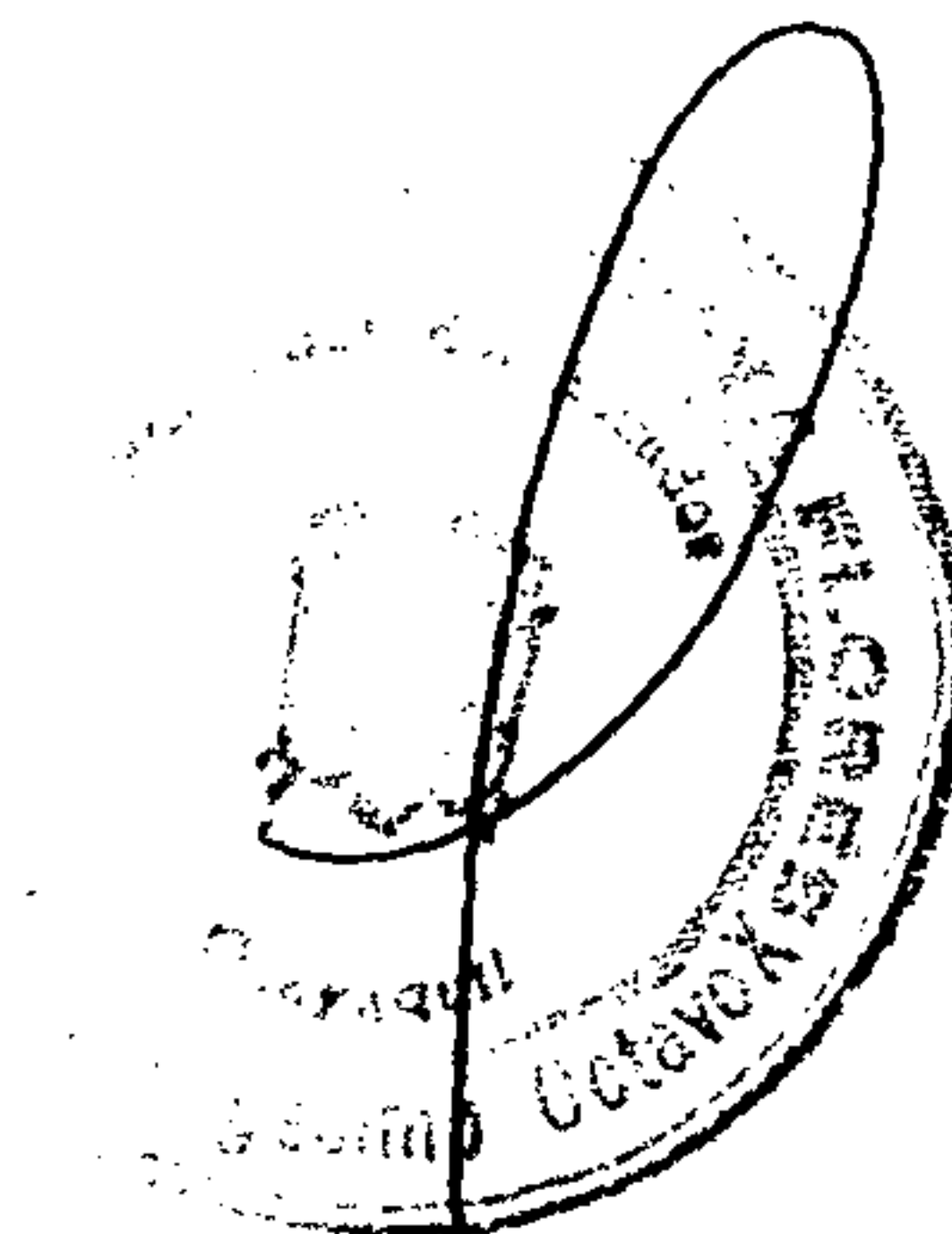
CERTIFICO: Que el Acta que antecede es copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, octubre 17 de 2002

Hilda S. de Konanz
Hilda Schotel Hidalgo de Konanz

Subgerente, encargada de la Gerencia-Secretaria de la sesión

Guayaquil, junio 10, 2002

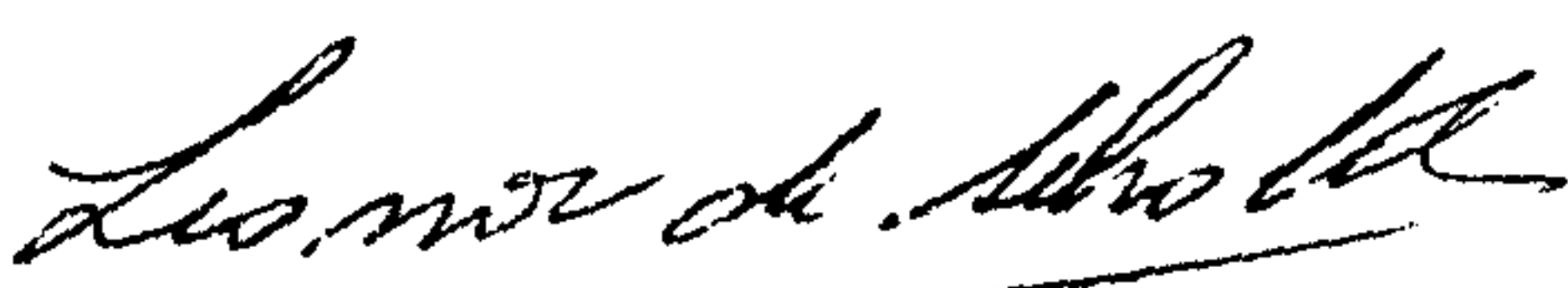
Señora doña
HILDA SCHOTEL REINBERG
Presidenta,
INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.
Ciudad.-

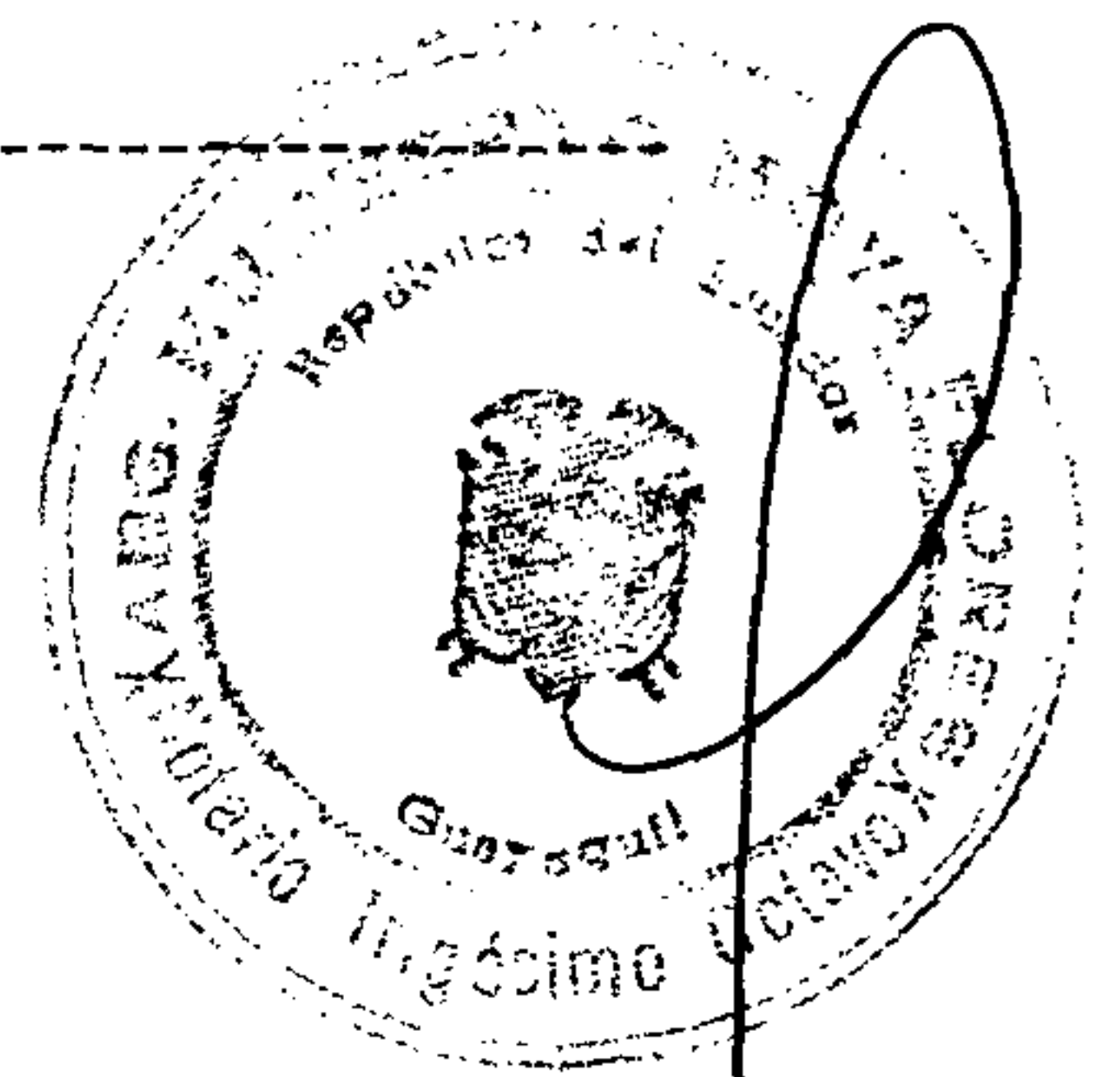
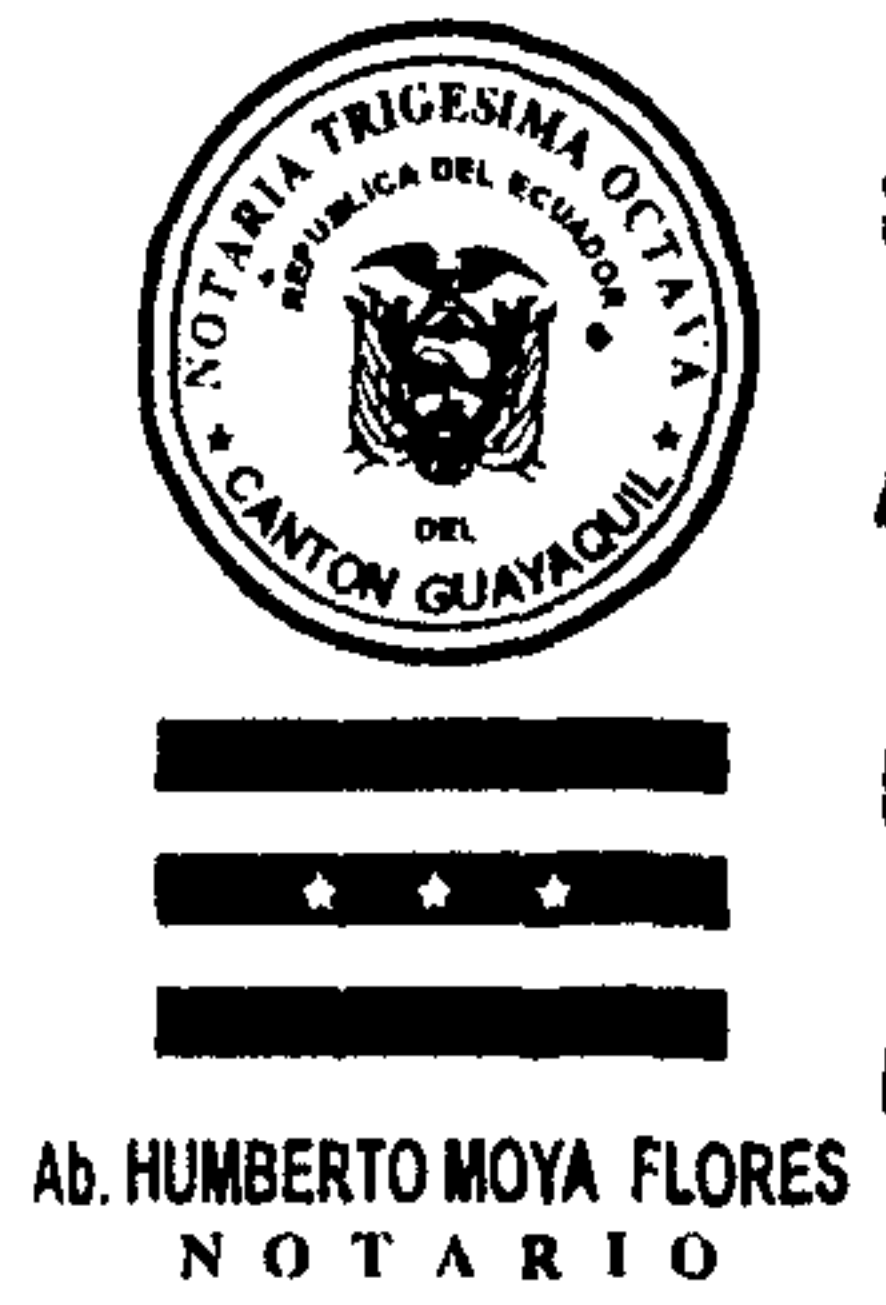


De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que mientras dure mi ausencia del país, encargo a la Sugerente de la Compañía, señora **Hilda Schotel Hidalgo de Konanz**, para que me subrogue, ostentando las mismas atribuciones y deberes que como Gerente me corresponden, por lo que ejercerá conjuntamente con usted la representación legal de la Compañía.

Atentamente,


Leonor Hidalgo de Schotel
Gerente



1 alta voz, a las otorgantes, éstas la aprueban en todas sus partes, y
2 por ende, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
3 el Notario.- Doy fé.-----

4
5 **INMOBILIARIA FAMSCHO S. A.**

6 RUC #0991248048001

7 

8 **Hilda Schotel Reinberg**

9 C.C. #0900820226



Hilda Schotel Hidalgo de Konanz

C.C. #0904907250

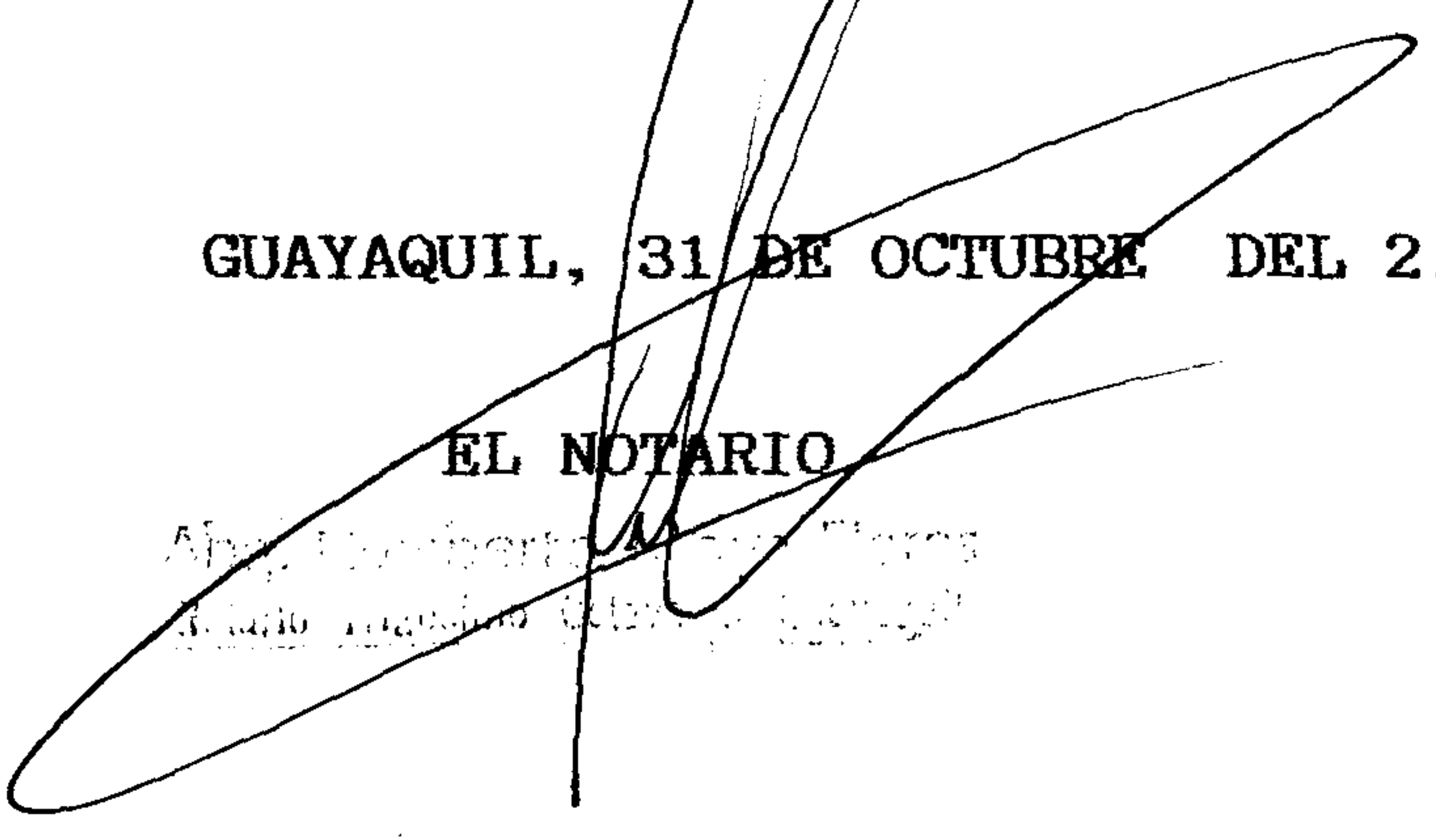
12 **EL NOTARIO,**

15 **Ab. HUMBERTO MOYA FLORES**

17 SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL
18 ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
19 TESTIMONIO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO
20 Y FIRMO.

21 **GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2.002**

23 **EL NOTARIO**

24 
Ab. Humberto Moya Flores
Ab. Humberto Moya Flores

RAZON:



CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0004635**
DE LA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ
TORRES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **14**
DE JULIO DE 2.003, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTO POR FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACION JURADA
DEL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO, QUE OTORGA INMOBILIARIA
FAMSCHO S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL
23 DE OCTUBRE DE 2.002.

GUAYAQUIL, JULIO 31 DE 2.003

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000000 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-11-0004635**, dictada por la Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 14 de Julio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.**; de fojas **93.903 a 93.922**, número **14.147** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **21.327** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Agosto del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 64438
Legal: Silvia Coello
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0004635, dictada por Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), el 14 de Julio del 2003, se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA FAMSCHO S.A., otorgada ante mí, el 23 de octubre de 2002 Guayaquil, dieciocho de Agosto del dos mil tres.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil